



2 de mayo de 2017

Hon. Joel Franqui Atilés
Presidente
Comisión de Agricultura, Recursos Naturales
y Asuntos Ambientales
Cámara de Representantes
San Juan, Puerto Rico

Estimado señor Presidente:

Agradecemos la oportunidad que nos ofrece de expresarnos sobre el Proyecto de la Cámara 725. El mismo propone establecer el Comité Asesor de Reciclaje en función de la Ley 70-1992 según enmendada, conocida como “Ley para la Reducción y el Reciclaje de Desperdicios Sólidos en Puerto Rico”, a fin de proveer para investigación e informes, entre otros fines.

La Exposición de Motivos de la medida plantea que desde el 2010 se comenzaron esfuerzos para establecer en Puerto Rico un programa de reciclaje de bolsas plásticas mediante la Ley 38-2010. Ahora, es importante que se cree una comisión consultiva, que incluya el sector industrial, comercial y los consumidores para que evalúe y recomiende la reglamentación necesaria para atender y mejorar la tasa de reciclaje en Puerto Rico. Por ello, la medida propone establecer un aparato regulador adecuado para supervisar y asesorar el establecimiento del programa de reciclaje en los establecimientos comerciales, y crea el Comité Asesor de Reciclaje.

El mismo contará con miembros de diferentes sectores incluyendo la Junta de Calidad Ambiental, el Centro Unido de Detallistas, la Asociación de Industriales y la Cámara de Comercio de Puerto Rico (CCPR). El Comité tendrá las siguientes funciones:

- Examinar la producción, disposición y manejo de los productos con posibilidades de reciclaje en P.R., la cantidad de bolsas plásticas que se botan vacías y la cantidad llenas de basura, así como la cantidad y frecuencia de uso de otros tipos de bolsa, y el costo de utilizar otro tipo de bolsa, entre otros, para hacer recomendaciones relacionadas a la disposición y reciclaje.
- Desarrollar y recomendar un reglamento que provea condiciones óptimas de manejo de los productos con posibilidad de ser reciclados.
- Preparar un informe de los hallazgos y recomendaciones que será divulgado a la Asamblea Legislativa a no menos de doce (12) meses de aprobado el reglamento.

- Asistirá a la JCA y a la Autoridad de Desperdicios Sólidos (ADS) con recomendaciones de política pública sobre el tema.
- Evaluará y recomendará la formulación de legislación relacionada con la prohibición, cargos por uso, impuestos o sobrecargos relacionados al reciclaje.
- Proveerá apoyo institucional a la industria de reciclaje garantizando la cooperación y la comunicación entre la industria de reciclaje, las agencias gubernamentales y las comunidades de investigación.
- Creará un grupo de trabajo con la JCA, la ADS y el Departamento de Agricultura para explorar y desarrollar alternativas económicamente viables de disposición y reciclaje, entre otros.

No cabe duda de que Puerto Rico enfrenta un serio problema de disposición de basura. Ello se ve agravado por el cierre por parte de la Agencia Federal de Protección Ambiental (EPA) de siete vertederos del país en el 2014 y el anuncio de que los vertederos de Lajas, Moca, Vega Baja, Toa Baja, Juncos, Florida y Santa Isabel estaban sujetos a una orden de cierre.¹ En el 2016 se informó que diecinueve de los 29 vertederos y sistemas de relleno sanitario que operan en la Isla incumplen con las leyes ambientales aplicables y/o excedieron su capacidad máxima, por lo que 12 de ellos ya tienen órdenes de cierre parcial o total.² En el caso de Santa Isabel, ya se acordó que el cierre del vertedero Municipal debe ser completado en julio de 2019. Mientras que la EPA emitió, en este mes de abril, la orden de cierre del vertedero de Toa Alta al 31 de diciembre de 2017.

Si bien la ADS lleva a cabo programas de reciclaje, los mismos no han resultado del todo abarcadores. Ante ello, estamos de acuerdo con la intención de la medida legislativa de crear un comité especial que trabaje, dilucide y recomiende las mejores alternativas para atender esta situación y crear una nueva cultura de reciclaje.

En esta línea, vemos, por ejemplo, que Suecia decidió atender su problema de basura mediante incineradores, además de un agresivo plan de reciclaje. Los incineradores proveen electricidad a cientos de miles de casas a través de la iniciativa ‘waste-to-energy incineration program’. Ahora el gobierno está preocupado de que no tiene suficiente basura para alimentar los incineradores. Ante ello, Suecia ha importado basura de otros países por años. Ello se debe además al agresivo plan de reciclaje adoptado en la nación, en el cual menos del 1% de la basura de cada hogar termina en el vertedero.³ De la misma forma, la dirección de la Unión Europea en cuanto a este tema, enfatiza la necesidad de reciclar y reducir la basura que tenga que ser incinerada.⁴

Ante ello, vemos que existen programas exitosos en varios países que han reducido considerablemente la acumulación de basura mediante el reciclaje, y que utilizan la basura que no puede ser reciclada para proveer energía a sus ciudadanos.

¹<http://elvocero.com/empeoran-los-vertederos/>

² <http://www.elnuevodia.com/noticias/locales/nota/avanzaelcierredevertederos-2254554/>

³ <http://www.mnn.com/lifestyle/recycling/blogs/sweden-runs-out-of-garbage-forced-to-import-from-norway>

⁴ <https://euobserver.com/regions/135065>

Conforme a ello, entendemos que este grupo de trabajo puede estudiar los éxitos y fracasos de los sistemas implantados en diferentes países para realizar propuestas que sean beneficiosas para nuestro medioambiente y para el país en general. Asimismo, entendemos que debe examinar la procedencia de los diferentes desperdicios y la necesidad de enmendar las disposiciones reglamentarias vigentes que aplican a actividades de reciclaje.

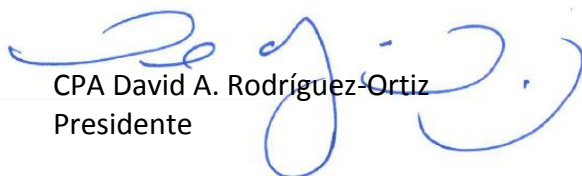
Ahora bien, la medida dispone que el Comité desarrollará un reglamento y hasta tanto el mismo esté desarrollado, queda en suspenso la vigencia de la Ley 247-2015, según enmendada, conocida como “Ley para la Promoción de Bolsas Reusables y la Reglamentación del Uso de Bolsas Plásticas en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico”. Esta Ley estableció un Programa Educativo y de Orientación sobre la importancia de reducir el uso de las bolsas plásticas y limitó el uso de las mismas. Sobre el particular, traemos a la atención de esta Honorable Comisión que previamente nos expresamos sobre el Proyecto de la Cámara 686 (P. de la C. 686) “para derogar la Ley 247-2015 conocida como ‘Ley para la Promoción de Bolsas Reusables y la Reglamentación del Uso de Bolsas Plásticas en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

En ese momento expresamos que la Cámara de Comercio de Puerto Rico (CCPR) está de acuerdo con que se elimine el despacho de bolsas plásticas desechables en los comercios de Puerto Rico. De hecho, ya muchos de nuestros socios han aceptado el cambio y ya lo han estado implantando con los gastos que esto representa. Por lo que no entendemos en este momento por qué sería necesario paralizar la Ley hasta que se apruebe un nuevo reglamento. Obsérvese que los comercios y negocios en Puerto Rico ya han tomado los pasos requeridos para cumplir con la Ley 247. Cualquier cambio podría conllevar gastos adicionales para los dueños de negocio que ya de por sí se encuentran en una apretada situación.

Además, nos parece importante comentar que la estabilidad en las normas que rigen los comercios resulta esencial para atraer inversionistas a Puerto Rico. Ello ya que los mismos tienen que poder confiar en que las circunstancias bajo las cuales están haciendo negocios van a permanecer. Finalmente, entendemos que paralizar la Ley 247 va en contra de la intención expresada en esta medida, y por lo tanto es contraria a su objetivo principal.

Por todo lo anterior, la Cámara de Comercio de Puerto Rico apoya la aprobación de la medida ante nuestra consideración, una vez atendidos nuestros comentarios. Además, nos reiteramos a sus órdenes para cualquier asunto relacionado.

Respetuosamente,


CPA David A. Rodríguez-Ortiz
Presidente